



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2023



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales numeral 2, el Concejo Municipal tiene como atribución: Organizar su Directiva, conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, conforme se tiene establecido en el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, cada gestión legislativa se debe elegir la Directiva de entre los Concejales y conforme establece el Art. 33 del mismo cuerpo normativo la Directiva del Concejo Municipal estará compuesta por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un Secretario (a), que durarán en sus funciones por un periodo de mandato de un año, pudiendo ser ratificados toda la Directiva o parcialmente.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 34 dispone: "I La Directiva durará en sus funciones un año pudiendo ser ratificada toda la Directiva o parcialmente. II. En caso de sustitución de uno de los miembros de la Directiva durante el año, el Pleno del Concejo elegirá de entre sus miembros a quien lo sustituya, quien asumirá el cargo hasta la conclusión del periodo de mandato de la Directiva"

Que, el Artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal, dispone que El Presidente (a), Vicepresidente (a) y Secretario (a) serán designados por 2/3 de votos de los miembros presentes. En caso de no obtenerse los 2/3, se votará nominalmente por dos veces, reduciéndose la tercera sólo a los dos candidatos que hubieran acumulado mayor número de votos. Si aun así ninguno de los dos candidatos alcanzara la mayoría absoluta, se decidirá entre ambos por mayoría simple.

Que, conforme al Artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal serán atribución de la directiva entre otras Inc. a) Velar por el estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Supletoria de Gobiernos Autónomos Municipales cuando corresponda, Leyes Municipales Autonómicas, el Reglamento General y las disposiciones legales del Concejo.

Que, el Artículo 4 de la Ley 482, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su Art. 13 establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en Sesión Ordinaria de 3 de mayo de 2023, luego de aprobarse el respectivo orden del día y deliberar, se ha propuesto nombres para la conformación de la Directiva, proposiciones que fueron sometidas a votación y conforme al Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba se procedió con la conformación y posesión respectiva; aclarando que el cómputo de votos se encuentra detallado en el libro de actas de la indicada Sesión.

Que, es atribución del Concejo Municipal conforme manda el Artículo 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "En el ámbito de sus facultades y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 020/2023

competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

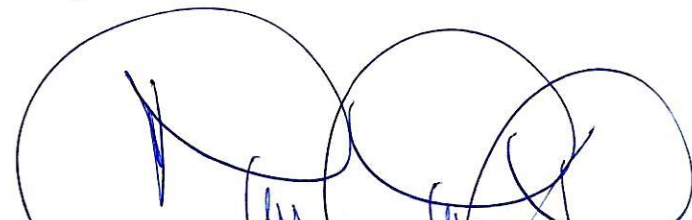
RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **ELIGE y DESIGNA** como Miembros del Directorio del H. Concejo Municipal de Sacaba, para la gestión 2023-2024, a los Concejales: Abg. Edwin Condori Condori como **PRESIDENTE**, Lic. Rubén Alvarado Céspedes como **VICEPRESIDENTE** y Karla Villarroel Peredo como **CONCEJAL SECRETARIA**, con todas las atribuciones y prerrogativas que la Ley les reconoce.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.




Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA